

No más censura

El 6 de mayo el gobierno cometió un error. Al renovar por segunda vez el Estado de Sitio —situación de excepción que ya dura seis largos meses— continúa transmitiendo *urbi et orbi* la imagen de un Estado sitiado.

Aparte de que no se incentiva la inversión nacional y extranjera requerida para elevar las exportaciones y el empleo declarando cada tres meses que Chile se encuentra en una "situación de conmoción interior" (como señalan literalmente los decretos que renuevan el Estado de Sitio), el país no debe seguir viviendo sin el oxígeno que significa la libertad de expresión. En efecto, el 6 de mayo se reafirmó el decreto supremo 1.217 del Ministerio del Interior que contiene la censura de prensa (ver "Una libertad vital", *Economía y Sociedad* N° 34, febrero de 1985).

De esta manera, en primer lugar, se mantiene la censura a todo el material periodístico de la revista *Hoy. Economía y Sociedad* no puede estar más en desacuerdo con los prejuicios antiliberales que trasunta ese semanario. Sin embargo, creemos, como asunto de principios, que ningún funcionario público debe tener el derecho de determinar *a priori* lo que una publicación puede decir. La censura previa viola uno de los principios fundamentales de una sociedad libre. Precisamente porque el régimen militar chileno ha dado innumerables muestras de tener un proyecto de sociedad radicalmente distinto a aquel que quieren imponer los sandinistas en Nicaragua —que censuran desvergonzadamente al diario *La Prensa*—, el gobierno no debe coincidir en esta tentación de acallar opiniones y noticias que el censor de turno considera inconveniente que conozcan los otros 11 millones de chilenos.

Asimismo se mantiene para los medios de comunicación la norma contenida en el decreto 1.217: "Deberán de igual forma abstenerse, sin autorización previa del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de difundir informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, opiniones y toda otra forma de expresión cualquiera sea su origen, de carácter, relevancia o alcance político, sin perjuicio de dar a conocer los comunicados oficiales de gobierno". Pese a que algunos funcionarios públicos han interpretado esta disposición señalando que ella se refiere a temas de carácter "político-partidista", lo que el decreto dice es otra cosa, y no se utilizó esta ocasión para alterar su texto de manera de adecuarlo a esa interpretación. La norma es draconiana —verdadera Espada de Damocles que puede caer en cualquier momento sobre cualquier publica-

ción—. Si se la aplicara literalmente no sobreviviría, sin censura previa, ningún diario o revista (excepto las dedicadas exclusivamente al deporte, si bien en los países socialistas se considera que el deporte tiene relevancia política), ya que virtualmente todos los temas económicos y sociales tienen algún "carácter, relevancia o alcance político". Esta situación no puede continuar. Al restarle vitalidad y extensión al debate intelectual sobre las opciones que existen para manejar los asuntos públicos, se está perjudicando gravemente al país.

El legítimo objetivo de impedir la calumnia, la injuria, la difamación y la atribución de hechos falsos en los medios de comunicación —con el inmenso daño que provocan en los afectados— debe lograrse a través de modificaciones que hagan eficaz el recurso a la ley de abusos de publicidad, como ocurre en Inglaterra y EE. UU.* Actualmente en Chile este recurso no funciona con la rapidez y eficacia requerida. Es necesario que se reconozca que varias publicaciones utilizaron, en el período de la "apertura política", el poder de la palabra escrita para imputar, o permitir que allí se hiciera, hechos falsos a diestra y siniestra, provocando daño material y moral a muchas personas que se desempeñan en la vida pública. No hubo ni querellas de los afectados ni repudio generalizado en el resto de la prensa a este libertinaje que atentaba contra la libertad de expresión. ¿Por qué no hay querellas? Porque: a) los requisitos que la ley exige acreditar son excesivos para una pronta acción judicial que imponga un costo inmediato a este tipo de acciones; b) la lentitud del sistema procesal chileno para llegar a sentencias definitivas opera como poderoso disuasivo para entablar querellas. ¿Por qué no protesta el resto de la prensa? Lamentablemente, porque parece ser verdadero aquel proverbio popular de que "entre bueyes no hay cornadas".

Es un deber del gobierno perfeccionar los textos legales para evitar, con normas conocidas y no discrecionales, el abuso de la libertad de prensa. Pero ello, en ningún caso, justifica la mantención de la censura que sufren los chilenos, la cual, además, obstaculiza la construcción de la *amistad cívica* que el país requiere. ■

* El 9 de abril pasado, un jurado norteamericano le otorgó una compensación de US\$ 2 millones por daños al señor William Tavoulareas, ex presidente de Mobil Oil, difamado por el Washington Post, quien sostuvo que éste había desviado negocios de Mobil Oil a la empresa naviera de su hijo, lo que era falso.